



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICION DE 325 MANGUERAS PARA EL CEIS DE LA CARM.

OBJETO: Adquisición de 325 mangueras hidráulicas de 4 capas racoradas (racores estampados) de 25 mm de diámetro y 20 metros de longitud.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El presupuesto de licitación (IVA 21% incluido) es de 52.000,00€.

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

La manguera hidráulica, en diámetro de 25mm, es la habitualmente usada en el ataque al fuego, siendo esta la causa de su elevado deterioro frente a otros diámetros. En la actualidad el stock y las dotaciones de los parques se encuentran bajo mínimos, y ante la proximidad de la campaña estival con elevados incendios agrícolas y forestales, se requiere la adquisición de esta referencia.

OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato la adquisición de mangueras hidráulicas de 4 capas racoradas de 25 mm de diámetro y 20 metros de longitud.

El suministro será de 325 mangueras con sus respectivos racores en ambos extremos.

DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza y el objeto de este contrato determinan la no división en lotes.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MODIFICACIONES PONERLO

Presupuesto base de licitación. El presupuesto previsto para esta contratación es de 42.975,25€, más el correspondiente IVA del 21 %, 9.024,80 €, lo cual supone un total de 52.000,00€.

Modificaciones. No se prevé

Determinación del precio. Precios unitarios: 160 euro c/u, IVA incluido





Presupuesto base de licitación, IVA excluido	42.975,25€
Prórrogas	0,00
Modificaciones	0,00
Total:	42.975,25€

PLAZO DE EJECUCIÓN

El artículo objeto de licitación se entregarán en un plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato.

No se prevé prórroga

RESPONSABLE Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El responsable del contrato es el Jefe de Sección Técnica del Consorcio.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece que el adjudicatario del presente contrato habrá de cumplir con al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución en relación con la ejecución del contrato:

- El compromiso de ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

La documentación acreditativa se presentará al responsable del contrato en un plazo nunca superior a treinta días tras la firma del contrato.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.





VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICO (CPV)

Los códigos de vocabulario común de contratos públicos son:

44165100-5 Mangueras

44482100-3 Mangueras para incendios

FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO. FORMA DE PAGO

El pago del suministro objeto del contrato se efectuará en un solo pago, previa presentación de la correspondiente factura, una vez conformada la misma por el Responsable del contrato y emitida la correspondiente acta de recepción, de que dicho suministro se ha realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

CLASIFICACIÓN

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA.

Solvencia económica y financiera

Será el volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

La acreditación será por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el





Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Solvencia técnica

Una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por similares

Cuyo importe acumulado, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70 por ciento del presupuesto de licitación, IVA incluido.

La acreditación será mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Se admite subcontratación y cesión del contrato en los términos de la legislación vigente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen como criterio de adjudicación el siguiente:





- **Precio: hasta 80 puntos.**

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, siempre y cuando no sea formulada en términos que la hagan anormalmente baja. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$P_i = \frac{Ci \text{ min}}{Zi} X 80$$

Donde:

- *P_i*: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- *Ci min*: Menor precio ofertado
- *Zi*: Precio oferta

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

- **Plazo: hasta 20 puntos.**

El plazo se valorará del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que propongan un plazo igual al indicado en la presente memoria, y el máximo





establecido para la oferta de menor plazo. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$P_i = \frac{Ci \text{ min}}{Zi} \times 20$$

Donde:

- *Pi*: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- *Ci min*: Menor plazo
- *Zi*: Plazo ofertado

Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas

Atendiendo a la necesidad de garantizar la viabilidad de la prestación objeto del contrato y de conformidad con el artículo 149 de la LCSP se establece el siguiente parámetro objetivo para identificar una oferta anormal:

Proposición económica:

Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (RD 1098/2001).

Criterios de desempate

Se seguirá el criterio que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación





REGION DE MURCIA
CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Avda. Mariano Rojas S/N
Apdo. correos 2127
30080MURCIA
Telf:968366900
Fax:968366913

laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Plazo de garantía

De conformidad con la legislación vigente.

Modificaciones

El suministro podrá ser modificado al alza hasta un 20%, atendiendo a circunstancias imprevistas, por causas no imputables al contratista.

Penalizaciones y resolución del contrato

Penalizaciones

El incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

Resolución del contrato

Las causas establecidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

PPT

